EXPTE. D- 4823/17-18





### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

## La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

#### RESUELVE

Expresar su más profunda preocupación por la manifiesta violación a la Ley de Identidad de género por parte del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires al no permitir el cambio registral del DNI a niños y niñas trans, acorde a su identidad de género autopercibida.

MISUEL ANGEL FUNES Diputado Frente para la Victoria H.C. Diputados Pcia, de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

JOSÉ IGNACIO POTE ROSSI Dividado In.C. Diguiações Peia: de Es. As. AURO GRANDE Diputado H. C. Diputados Pcia de Se . .

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
LINIDAD CIUDADANA - FF

DIP. SANTIAGO E. REVORA

Hoque UNIDAD CIUDADANA - FPY H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI Diputado

SUSANA GONZAL EZ Diputada H. C. Diputados Polo de Be

Bioque Unidad Ciudadana FPV-PJ H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Unided Closedans - PJ
H. Cámara de Diputedos
Provincia de Buenos Aires
DA DIAZ

Lic. FERNANDA DIAZ Diputada Provincial Rioque Unidad/Ciudadana - PJ H. C. Diputados Peja, de Bs. As.

NARIANA LARROQUE Diputada H.C. Diputados Pda, do Ba, As.

Ora. FLORENCIA SAINTOUT
H.C. Diputados Pcia, de Bs. As.

EXPTE. D- 4827 /17-18





#### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente,

La ley 26.743 que consagró hace 5 años el derecho a acceder al reconocimiento de la identidad de género está en grave peligro dado que el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires ha rechazado, en más de una ocasión, la modificación registral conforme a la identidad de género de niños/as y adolescentes que lo han solicitado.

Entre los casos destacados se encuentra el de una niña de 11 años que a través de sus padres solicitó la modificación registral de género y nombre de pila en su partida de nacimiento y DNI, y su pedido fue rechazado. Como el de ella, otros casos que buscan el cambio de género fueron rechazados bajo el pretexto que tal modificación precisa revisiones de autoridades, en caso de ser menores de 13 años.

Esta decisión no sólo implica incumplir la ley 26.743 sino que además constituye una violación a los derechos del niño/a y adolescentes estipulados en tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional y en el Código Civil y Comercial de la Nación.

La imposición de obstáculos administrativos a un derecho reconocido por la ley de Identidad de género conlleva un retroceso en la materia que contradice a decisiones previas del mismo organismo estatal en cuestión y lleva a que el Estado de la Provincia de Buenos Aires incurra en un accionar ilegal y contrario a sus propios actos.

Por otro lado, esta denegación interpreta arbitrariamente que existe un límite de edad como único criterio para "conferir capacidad" y así considerar con madurez suficiente a un niño/a. Esta interpretación restrictiva implica desconocer el principio de autonomía progresiva que emerge del artículo 5° de la Convención sobre los Derechos del Niño, reconocido también por del Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo 26. Este

# EXPTE. D- 4823 /17-18

establece que "La persona menor de edad ejerce sus derechos a través de sus representantes legales. No obstante, la que cuenta con edad y grado de madurez suficiente puede ejercer por sí los actos que le son permitidos por el ordenamiento jurídico".

Y por último incumple con el artículo 5° de la ley 26.743 que alude también a la capacidad progresiva e interés superior del niño/a, y los artículos 11° y 12° que protegen el derecho al libre desarrollo personal y el trato digno, respectivamente.

Lamentamos este enorme retroceso de derechos, ya que consideramos que resulta inaceptable el funcionamiento de una Administración que pone palos en la rueda a las conquistas en materia de derechos humanos más importantes la historia de nuestro país. Abogamos por el reconocimiento pleno de los derechos consagrados en la Constitución de la Nación y por lo tanto exigimos que las autoridades provinciales competentes tomen conocimiento de todos los casos de niños/as cuyos derechos han sido vulnerados y adopten las medidas adecuadas para revertir estas inequidades.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento de la preocupación.

BUSANA GONZALEZ Sperioris C. Diputados Pcla. de Bs. As

MIGUEL ANGEL/FUNES Diputago

rente para/a Victoria H.G. Diputados Paia. de Bs. As, LAURO GRANDE

Piente Para la Victoria Pipetados Pcia de

> Dra. LUCIA PORTOS Diputada

Bloque UNIDAD GIUDADANA - FE H.C. Diputados Pcia, Bs. As.

GABRIEL GODOY Diputado

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

> JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI Dip/stado

CH.C. Diputacos Pcia. de Bs. As.

IAN AGUSTIN DEBANDI Diputado

Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ H.C. Dipetados Pcia, de Bs. As.

Dip. SANTIAGO E. RÉVORA Unidad Ciudataria PJ H. Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

LIC. FERNANDA DIAZ Diputada Provincial

Bloque Unidad Ciudadana - РЈ н С. Dipurados Pcia, de Bs. As.

Diplotada H.C. Diputado Para, de Ba

Dra. FLORENCIA SAINTOUT Diputada C. Diputados Pois, de Bs. As.